



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

AGOSTO 2003

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

E-mail: bcpo@amauta.rcp.net.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

08/08/2003 Ley N° 28053 (El Peruano Pág. 249437).- Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas. La presente Ley entró en vigencia a partir del 09 de agosto del 2003.

08/08/2003 Ley N° 28057 (El Peruano Pág. 249443).- Ley que incorpora inciso q) al artículo 2° del Texto Unico de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo 2° .- Conceptos No gravados

No están gravados con el Impuesto General a las Ventas:

(...)

q) *Los servicios de comisión mercantil prestados a personas no domiciliadas en relación con la venta en el país de productos provenientes del exterior, siempre que el comisionista actúe como intermediario entre un sujeto domiciliado en el país y otro no domiciliado y la comisión sea pagada desde el exterior.”*

2. IMPUESTO A LA RENTA

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

01/08/2003 Circular N° 004-2003/SUNAT/A (El Peruano Pág.

249102).- Aprueban circular que establece pautas para aplicación de la sanción por manifiesto de carga con error de peso.

02/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 147-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 249158).- Modifican procedimiento para obtener código de usuario y clave de acceso al Sistema SUNAT Operaciones en Línea.

05/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 151-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 249288).- Establecen Normas para la Declaración y/o pago del Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.

09/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 153-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 249557).- Modifican diversos artículos de la Resolución N° 058-2002/SUNAT, la cual aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), entre las modificaciones más importantes podemos destacar:

- No se efectuara la detracción cuando por cada unidad de transporte de bienes sujetos al SPOT la venta realizada sea igual o menor a S/. 1,550.00. (excepto para aquellos bienes señalados en la Resolución modificada).
- Se reduce del 12% a 10% el porcentaje de detracción para los bienes afectos al SPOT exonerados del IGV según el inciso A) del apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el contribuyente renuncie a la exoneración.

- Asimismo se establecen disposiciones referentes a la proforma que se entrega por la venta de bienes sujetos al SPOT, la solicitud de libre disposición de los montos depositados, entre otros.

La presente Resolución entró en vigencia a partir del 01 de setiembre del 2003.

16/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 154-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 249899).- Aprueban disposiciones para regularización de deudores tributarios que tiene la condición de domicilio fiscal no hallado.

16/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 155-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 249900).- Disponen que los Boletos de Viaje que emitan las Empresas de Transporte Nacional de Pasajeros, podrán sustentar gasto o costo para efecto tributario y ejercer el derecho al crédito fiscal o al crédito deducible, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario y se discrimine el Impuesto. Por lo tanto se deroga la descripción anterior que establecía que los Boletos de Viaje solo permitían sustentar gasto, costo o crédito deducible para efecto tributario. La presente modificación se aplicará desde el 16 de junio del 2003, fecha en la que se comenzó a afectar con el Impuesto General a las Ventas el Servicio de Transporte Nacional de Pasajeros, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 084-2003-EF.

16/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 156-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 249900).- Dictan normas sobre el Boleto de viaje que emiten las empresas de transporte terrestre público nacional de pasajeros.

19/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 000364-SUNAT/A (El Peruano Pág. 249995).- Fijan factores de conversión monetaria a utilizarse en la declaración de la base imponible de derechos arancelarios y demás tributos aduaneros.

27/08/2003 Decreto Supremo N° 121-2003-SUNAT (El Peruano Pág. 250344).- Aprueban el Reglamento de la Ley de Delitos Aduaneros.

27/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 158-2003-SUNAT. (El Peruano Pág. 250393).- Aprueban nuevas versiones de los programas de Declaración Telemática del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, otras Retenciones e IGV - Renta Mensual.

29/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 161-2003-SUNAT. (El Peruano Pág. 250393).- Modifican la Resolución N° 116-2003/SUNAT, sobre suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la renta y del IES por rentas de Cuarta Categoría para el ejercicio 2003.

29/08/2003 Resolución de Superintendencia N° 164-2003-SUNAT. (El Peruano Pág. 250541).- Prorrogan hasta el 31 de octubre del 2003 la suspensión de la aplicación del Sistema de Pago de obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), para la venta de arroz y maíz amarillo duro.

4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

01/08/2003 Ordenanza N° 535-MDLM (El Peruano Pág. 249103).- Modifican la Ordenanza N° 534 que aprobó el Régimen de Facilidad de Pago (REFACIL). Señalando que podrán acogerse al presente a este régimen las cuotas correspondientes a fraccionamientos vigentes y no vigentes en materia tributaria y no tributaria pagando al contado las cuotas insolutas, sin intereses o refinanciando las mismas, previa solicitud del administrado, asimismo se extiende el plazo de vigencia hasta el 29 de agosto del 2003.

JESUS MARIA

06/08/2003 Decreto de Alcaldía N° 009-2003-MJM (El Peruano Pág. 249357).- Prorrogan hasta el 20 de agosto del 2003, beneficio de amnistía tributaria de condonación del interés moratorio, reajuste y factor de actualización del Impuesto Predial por los períodos 1994 al 2002.

SAN JUAN DE LURIGANCHO

14/08/2003 Ordenanza N° 009-2003-MDSJL (El Peruano Pág. 249811).- Aprueban amnistía tributaria en el distrito desde el 22 de julio hasta el 09 de agosto del 2003.

21/08/2003 Decreto de Alcaldía N° 012-2003-MDSJL (El Peruano Pág. 250101).- Suspenden cobro por concepto de formularios, formatos y carátulas para la tramitación de procedimientos administrativos, hasta la aprobación y entrada en vigencia del nuevo texto del TUPA de la Municipalidad.

SANTIAGO DE SURCO

10/08/2003 Ordenanza N° 147-2003-MSS (El Peruano Pág. 249627).- Amplían hasta el 29 de agosto del 2003 el plazo de vigencia de la Campaña de Beneficio Temporal para el pago de deudas tributarias.

14/08/2003 Ordenanza N° 149-2003-MSS (El Peruano Pág. 249817).- Modifican el artículo N° 67 del Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad, señalando que "La interposición de recursos impugnativos no suspenderá la ejecución de las sanciones impuestas, pudiendo dictarse las medidas cautelares previas que aseguren su debido cumplimiento."

24/08/2003 Ordenanza N° 151-2003-MSS (El Peruano Pág. 250283).- Suspenden por un periodo de tres meses el otorgamiento de autorizaciones municipales para espectáculos públicos no deportivos en locales e inmuebles que no cuenten con habilitación urbana y licencias para el giro.

SAN ISIDRO

01/08/2003 Ordenanza N° 053-2003-MSI (El Peruano Pág. 249104).- Aprueban prorrogar hasta el 15 de agosto del 2003 vigencia de la Ordenanza N° 050-2-MSI sobre condonación de intereses y sanciones extraordinaria.

15/08/2003 Ordenanza N° 054-2003-MSI (El Peruano Pág. 249862).- Establecen horarios de funcionamiento y atención al público de locales y establecimientos

comerciales que cuentan con licencia especial de funcionamiento, cuyos giros sean bar, pub y restaurante.

SAN MIGUEL

01/08/2003 Decreto de Alcaldía N° 013-2003-MDSM (El Peruano Pág. 249106).- Aprueban formatos de declaraciones juradas de permanencia, medicamentos, extintores y de responsabilidad así como solicitud para autorización de apertura y funcionamiento.

28/08/2003 Decreto de Alcaldía N° 014-2003-MDSM (El Peruano Pág. 250462).- Aprueban Reglamento de Autorización Especial para establecimientos que funcionen después de las 23:00.

28/08/2003 Decreto de Alcaldía N° 015-2003-MDSM (El Peruano Pág. 250463).- Prorrogan hasta el 30 de setiembre del 2003, el plazo para el pago de la Tercera Cuota del impuesto Predial, correspondiente al año 2003.

REGIMEN LABORAL

01/08/2003 Ley N° 28048 (El Peruano Pág. 249033).- Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.

02/08/2003 Ley N° 28051 (El Peruano Pág. 249114).- Ley de prestaciones alimentarias en beneficio de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada. La presente Ley tiene por objeto mejorar los ingresos del trabajador mediante la adquisición de bienes de consumo alimentario suministrados por su empleador con la participación de terceros. Las modalidades de prestación pueden ser:

a) Suministro Directo: El que otorga el empleador valiéndose de los servicios de comedor o concesionarios previsto en el centro de trabajo.

b) Suministro indirecto: Este se divide en dos clases: 1). El que se otorga a través de Empresas Administradoras que tienen convenios con el empleador, mediante la entrega de cupones, vales u otros análogos, para la adquisición exclusiva de alimentos en establecimientos afiliados. 2). El que se otorga mediante convenio con empresas proveedoras de alimentos

debidamente inscritas en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. La presente ley entró en vigencia a partir del 03 de agosto del 2003, pero su reglamento deberá ser aprobado en el plazo de sesenta días luego de publicada la Ley.

REGIMEN PESQUERO

10/08/2003 Resolución Ministerial N° 284-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 249570).- Aprueban listados actualizados de embarcaciones de mayor escala de acero con permiso de pesca vigente.

10/08/2003 Resolución Ministerial N° 285-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 249615).- Aprueban listados actualizados de embarcaciones de mayor escala de madera con permiso de pesca vigente.

10/08/2003 Decreto Supremo N° 022-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 250326).- Modifican el Código 29 del Reglamento de Inspecciones y del Procedimiento Sancionador de las Infracciones en las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

NORMAS DIVERSAS

02/08/2003 Decreto Supremo N° 044-2003-MTC (El Peruano Pág. 249126).- Modifican diversos artículos del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, respecto a las infracciones de conducir, utilizar, o permitir la utilización de vehículos terrestres para el bloqueo, interrupción u otras formas que no permitan o impidan el libre tránsito por las calles, carreteras, puentes, ferrocarriles y otras vías públicas terrestres.

02/08/2003 Decreto Supremo N° 045-2003-MTC (El Peruano Pág. 249127).- Establecen disposiciones para el cálculo del costo mínimo del servicio de transporte de mercancías por carreteras. Señalando que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la banda de costos mínimo los siguientes servicios de transporte de mercancías:

a) Aquellos servicios en que por naturaleza de la carga, requieran el uso de vehículos especiales que sobrepasen los pesos y/o dimensiones, establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos.

- b) Aquellos vehículos cuya configuración no este considerada en el anexo V del Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- c) Los que se realizan íntegramente en recintos cerrados.
- d) Los realizados en vehículos cuya capacidad de carga útil no exceda de dos (2) toneladas métricas.
- e) Traslado de bienes en vehículos de carga útil menor a 15 toneladas por reparto o distribución, recojo, recambio de productos o cuyo motivo sea de traslado sea emisor itinerante dentro de una provincia .

Asimismo se publica las nuevas tablas de distancias para establecer los costos mínimos.

07/08/2003 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM (El Peruano Pág. 249373).- Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

08/08/2003 Decreto Supremo N° 047-2003-MTC (El Peruano Pág. 249460).- Reinician a partir del 11 de agosto del 2003 y hasta el 31 de diciembre del 2003 las inscripciones en el Registro de Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, para aquellas personas naturales y jurídicas que desarrollen actividad de transporte público automotor terrestre de mercancías y de vehículos destinados a ese servicio.

13/08/2003 Anexo D.S. N° 072-2003-PCM (El Peruano Pág. 248350).- Aprueban anexo del Reglamento de la Ley, que contiene el modelo de solicitud de acceso a la información.

16/08/2003 Resolución Jefatural N° 375-2003-EF (El Peruano Pág. 249891).- Prorrogan hasta el 31 de diciembre del 2003, plazo para el canje de Libretas Electorales por el Documento Nacional de Identidad (DNI), y establecen que a partir del 1 de enero del 2004, las libretas electorales carecerán de validez legal.

23/08/2003 Ley N° 28062 (El Peruano Pág. 250197).- Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias.

23/08/2003 Resolución N° 0075-2003-CRT-INDECOPI (El Peruano Pág. 250235).- Aprueban normas Técnicas Peruanas elaboradas por los Comités de Azúcar y derivados; Geotecina, Café, Gas Natural Seco.

29/08/2003 Resolución Ministerial N° 1424-2003-IN-1701 (El Peruano Pág. 250235).- Aprueban Directiva que establece diseño, características, técnicas, distintivos, implementos y uso del uniforme del personal que presta servicios de seguridad privada.

30/08/2003 Resolución Ministerial N° 317-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 250575).- Aprueban cronograma de reinscripción en el Registro de Productos Industriales Nacionales (RPIN) de aquellos productos manufacturados en el país y establecen nuevos Sistema de Codificación.

30/08/2003 Decreto Supremo N° 052-2003 (El Peruano Pág. 250584).- Modifican Artículo 413° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes, respecto a las acciones que realizará la autoridad competente cuando el vehículo que realiza la actividad de transporte de mercancías no esté habilitado por la autoridad competente o no este inscrito en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

INDICADORES ECONOMICOS

01/08/2003 Resolución Jefatural N° 236-2003-INEI (El Peruano Pág. N° 249100).- Se aprueba los Indices de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de julio del 2003.

AÑO 2003 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUA	PORCENT. ACUMULAD
ENERO	101,75	0,23	0,23
FEBRERO	102,23	0,47	0,70
MARZO	103,37	1,12	1,83
ABRIL	103,32	-0,05	1,78
MAYO	103,28	-0,03	1,74
JUNIO	102,80	-0,47	1,26
JULIO	102,64	-0,15	1,11

01/08/2003 Resolución Jefatural N° 237-2003-INEI (El Peruano Pág. N° 249100).- Se aprueba el Índice de Precios Promedio Mensual al por mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de julio del 2003.

Año 2003 MES	NUMERO INDICE BASE 1994	VARIAC. MENSUA	PORCEN ACUM.
ENERO	154,161062	-0,16	-0,16
FEBRERO	154,834866	0,44	0,27

MARZO	156,113192	0,83	1,10
ABRIL	155,780901	-0,21	0,89
MAYO	155,560078	-0,14	0,74
JUNIO	155,087684	-0,30	0,44
JULIO	155,642665	-0,29	0,15

06/08/2003 Resolución Jefatural N° 238-2003-INEI (El Peruano Pág. 249352).- Se aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis áreas geográficas, correspondientes al mes de julio del 2003.

INDICE DE CODIGO	JULIO 2003
30	371,57
34	362,56
39	290,45
47	292,58
49	277,57
53	489,43

20/08/2003 Resolución Jefatural N° 248-2003-INEI (El Peruano Pág. 250028).- Aprueban Índices Unificados de Precios para la seis Áreas geográficas correspondientes al mes de julio del 2003.

20/08/2003 Resolución Jefatural N° 249-2003-INEI (El Peruano Pág. 250026).- Aprueban Factores de reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado, correspondiente a las seis áreas geográficas y producidas en el mes de julio del 2003.

BCPO te da soluciones a los problemas de determinación y pago de tus obligaciones tributarias incluyendo lo relacionado con la formulación y la presentación de tus PDTs.

Así te concentras en desarrollar y hacer crecer tu negocio

Contáctanos en: soluciones@bcpo.com.pe

Llámanos al: 241 6412

